



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**
Florencia – Caquetá

EDICTO EMPLAZATORIO

PROCESO : Solicitud Individual de Restitución y Formalización de Tierras
SOLICITANTES : **MARÍA OFELIA TORRES LÓPEZ Y OTRO**
OPOSITOR : No Reconocido
PREDIO : Matrícula Inmobiliaria No.**420-26284** / Ficha Catastral
Anterior 181500002000000020154000000000
Actual **181500002000000300020000000000**
RADICACIÓN : 18001-31-21-001-**2026-00132**-00

El suscrito secretario del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia, Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

CONVOCA

A los acreedores con garantía real y demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, a las personas indeterminadas que estimen necesario comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y, en general, a quienes consideren que pueden resultar afectados por el proceso de restitución respecto del inmueble ubicado en la dirección «**LA ESMERALDA**», vereda La Primavera, municipio de Cartagena del Chaira, departamento del Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria **420-26284** y número predial **181500002000000300020000000000**, con un área georreferenciada de **43 ha + 1257 m²**, cuya restitución y formalización solicitan **MARÍA OFELIA TORRES LÓPEZ** (C.C. No. 40.725.619) y **LUIS HORACIO GRISALES ARCILA** (C.C. No. 96.329.877), quienes comparecen en calidad de **POSEEDORES** respecto del predio que se identifica física y jurídicamente como se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO

ID	:	156351
Departamento	:	Caquetá
Municipio	:	Cartagena del Chaira
Vereda	:	La Primavera
Nombre o Dirección del predio	:	« LA ESMERALDA »
Tipo de predio	:	Urbano __ Rural __x__
Matrícula inmobiliaria	:	420-26284
Área registral	:	45 ha + 1500 m²
Número predial	:	181500002000000020154000000000 181500002000000300020000000000
Área Catastral	:	45 ha+ 7670 m²
Área georreferenciada* hectáreas + mts²	:	43 ha + 1257 m²
Relación jurídica del solicitante con el predio	:	Poseedores

COORDENADAS DEL PREDIO

El predio se identifica, además, mediante las siguientes coordenadas planas y geográficas, expresadas en los sistemas “Magna Colombia Bogotá” y “Magna Sirgas”, respectivamente:

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
393003	1° 18' 39,351" N	74° 47' 3,022" W	1702959,75	4801565,01
393003A	1° 18' 43,013" N	74° 47' 6,166" W	1703072,25	4801467,95
393003B	1° 18' 45,810" N	74° 47' 8,658" W	1703158,20	4801390,99
392560	1° 18' 29,198" N	74° 47' 30,902" W	1702648,62	4800703,19
392560A	1° 18' 21,160" N	74° 47' 28,190" W	1702401,73	4800786,82
392560B	1° 18' 16,727" N	74° 47' 19,438" W	1702265,44	4801057,21
392502	1° 18' 29,540" N	74° 47' 6,927" W	1702658,60	4801444,12
AUX01	1° 18' 37,469" N	74° 46' 59,804" W	1702901,88	4801664,45
AUX02	1° 18' 33,439" N	74° 47' 3,424" W	1702778,22	4801552,46
AUX03	1° 18' 27,466" N	74° 47' 8,678" W	1702594,93	4801389,98
AUX04	1° 18' 27,069" N	74° 47' 8,966" W	1702582,76	4801381,05
AUZ05	1° 18' 26,305" N	74° 47' 9,637" W	1702559,30	4801360,32
AUX06	1° 18' 25,487" N	74° 47' 10,490" W	1702534,22	4801333,92
AUX07	1° 18' 22,803" N	74° 47' 13,732" W	1702451,86	4801233,67
AUX08	1° 18' 22,082" N	74° 47' 14,214" W	1702429,75	4801218,76
AUX09	1° 18' 18,909" N	74° 47' 17,309" W	1702332,39	4801123,05
AUX10	1° 18' 19,091" N	74° 47' 24,106" W	1702338,13	4800913,00
AUX11	1° 18' 31,871" N	74° 47' 26,891" W	1702730,61	4800827,21
AUX12	1° 18' 37,088" N	74° 47' 21,587" W	1702890,69	4800991,25
AUX13	1° 18' 42,047" N	74° 47' 16,625" W	1703042,82	4801144,71
	MAGNA SIRGAS		ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

El predio presenta los siguientes linderos y colindantes:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo con la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue.	
NORTE	Partiendo desde el punto 392560 de coordenadas (1702648,62 N, 4800703,19 E) en línea quebrada, en dirección nororiental, pasando por los puntos AUX11, AUX12 y AUX13 hasta llegar al punto 393003B de coordenadas (1703158,20 N, 4801390,99 E) colinda con predio de LUIS ALBERTO HERNANDEZ, en una distancia de 865,94 metros, continuando en línea quebrada, en dirección suroriental, pasando por el punto 393003A hasta llegar al punto 393003 de coordenadas (1702959,75 N, 4801565,01 E) colinda con predio de ALEX PERDOMO, en una distancia de 263,95 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 393003 de coordenadas (1702959,75 N, 4801565,01 E) en línea recta, en dirección suroriente, hasta llegar al punto AUX01 de coordenadas (1702901,88 N, 4801664,45 E) colinda con predio de EDISON CEDIEL, en una distancia de 115,05 metros, continuando en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por los puntos AUX2 y 392502 hasta llegar al punto AUX03 de coordenadas (1702594,93 N, 4801389,98E) colinda con predio de FABIAN CEDIEL, en una distancia de 411,80 metros.
SUR	Partiendo desde el punto AUX03 de coordenadas (1702594,93 N, 4801389,98E) en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por los puntos AUX04, AUX05, AUX06, AUX07, AUX08 y AUX09 hasta llegar al punto 392560B de coordenadas (1702265,44N, 4801057,21 E) colinda con el predio de ISAAC RAUL PERDOMO ZANABRIA, en una distancia de 469,66 metros.

OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 392560B de coordenadas (1702265,44N, 4801057,21 E) en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por los puntos AUX10 y 392560A hasta llegar al punto 392560 de coordenadas (1702648,62 N, 4800703,19 E) colinda con BALDIOS DE LA NACION, en una distancia de 865,94 metros.
------------------	--

Para los efectos previstos en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional, como *El Tiempo* o *El Espectador*. Asimismo, a manera informativa, publíquese en un diario regional y difúndase mediante emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio donde se encuentra ubicado el predio objeto de restitución, el domingo, entre las 6:00 a. m. y las 11:00 p.m.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 87 de la Ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que disponen de un término de quince (15) días, contado a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para formular oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Cumplidas estas formalidades, si los terceros indeterminados no comparecen, se les designará un representante judicial para el proceso dentro de los cinco (5) días siguientes.

Dado en Florencia - Caquetá, el 07 de septiembre de 2026.

LEONEL GERARDO PINILLA MEZA
Secretario

Firmado Por:

Leonel Gerardo Pinilla Meza
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 Especializado En Restitución De Tierras
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a430e9943cd5ea47bd5f033021ad48836fb9d26048d04421ec8b624d0506cdb2**
Documento generado en 07/09/2026 11:01:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>